

Congreso establece nuevas disposiciones para el desarrollo del Teletrabajo

El 22 de julio de 2024, se publicó la Ley N° 32102, Ley que modifica la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo, respecto de algunos derechos y deberes de trabajadores y empleadores.

Los principales cambios para tomar en consideración son los siguientes:

- No podrá ser objeto de descuento en las remuneraciones el tiempo no laborado por el teletrabajador a causa de cortes en el suministro de luz o de internet.
- En caso de cambio del lugar habitual de teletrabajo, el teletrabajador deberá comunicarlo al empleador con 5 días hábiles de anticipación.
- En los convenios de teletrabajo se deberá incluir una cláusula sobre las condiciones de retiro de información confidencial.
- Se prohíbe al teletrabajador realizar actividades particulares durante el desarrollo de la jornada laboral. En caso de hacerlo, puede constituir falta grave.
- Se deberán establecer descansos para la realización de pausas activas durante la jornada de trabajo.

El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento de la Ley N° 31572, Ley de Teletrabajo, en un plazo no mayor a 90 días.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros al siguiente correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe

